FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA MUNICIP.-CALI
NIT.: 805013033-1
AVENIDA 5 A NORTE 20N 08
CALI
Tel: 6684340 Fax: 6674892

COMPROBANTE DE EGRESO

Numero :001-CE-043786
Fecha : 2025-DIC-26

Entregado a: GESTIOPOLIS SAS CC o NIT: 900374170-3
La Suma de: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE.

Valor: $102,678.152.00

Por Concepto de: PAGO CONTRATO No.4244.0.12.1.131-2025POR REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PREDIO A PREDIO EN MARCO DEL PROCESO DE LEGALIZACION MASIVA DEL PROGRAMA QUINTAS DEL SOL DESARROLLADO POR EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE CALI

DCTO. PROUNIVALLE	2.184.874	RETEFUENTE	12.016.807
PROHOSPITAL	1.092.437	RETEIVA	3.113.445
PRODESARROLLO	1.092.437	RETEICA	721.008
PROUNIPACIFICO	546.218		
PROBIENESTAR	2.184.874		
JUSTICIA FLIAR	2.184.874		
PRODEPORTE	2.184.874		

[EGRESO DE BANCOS]

Tipo	Descripcion del Egreso	Banco/Caja	Cpto_FE	Mon	Valor
Cg	251226 PAGO CONTRATO No.4244.0.	A04	010201	PES	102,678,152.00
	T O T A L				102,678,152.00

[INFORMACION PARA CONSIGNACION]

Cta Banco	Nombre	Nro. Cuenta	T_Cta	Titular
00				

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	Dcto_Cruce/Provee.	Debitos	Creditos
240101	001	900374170	CR-051953-00	102,678,152.00	
11100607	001	900374170			102,678,152.00
SUMAS IGUALES				102,678,152.00	102,678,152.00

ELABORO: ARIADNE

REVISO

RECIBI CONFORME
CC.:

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

Empresa: FONDO ESPECIAL DE VIVIEND
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 805013033
Generado por: Heberth De Jesus Martinez Acevedo

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	GESTIOPOLIS SAS	**Nro. Producto Destino**	2100397502
Nro. Identificación	9003741703	**Entidad Financiera**	BANCO CAJA SOCIAL
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	**Nro. Comprobante**	4378
Nro. Producto Origen/Recaudador	001901941	**Forma de pago**	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2025/12/26	**Aviso al beneficiario**	N
Fecha Transacción	2025/12/26	**Estado de Aviso**	
Valor Transacción	$102,678,152.00	**Fecha de Aviso**	
Comisión	$0.00	**Medio Utilizado**	
IVA	$0.00	**Nro. Transacción**	001A3212536000IF
Estado	EXT	**Información Adicional**	
Descripción de Estado	Exitoso	**Fecha Cobro**	2025/12/26
Causal de Rechazo	-	**Nro. Factura**	
Nro. Control	OYZ004KRFU	**Oficina Pago**	
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente	**Usuario Creador**	Heberth De Jesus Martinez Acevedo

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA MUNICIP.-CALI
NIT.: 805013033-1
AVENIDA 5 A NORTE 20N 08
CALI
Tel: 6684340 Fax: 6674892

ORDEN DE SERVICIOS (C.R

Numero :001-CR-051953
Fecha : 2025-DIC-22

Proveedor : GESTIOPOLIS SAS CC o NIT: 900374170-3
La Suma de: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE.

Valor: $130,000,000.00

Por Concepto de: CONTRATO 4244.0.12.1.131-2025 CUOTA 1 REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PREDIO A PREDIO EN MARCO DEL PROCESO DE LEGALIZACION MASIVA DEL PROGRAMA QUINTAS DEL SOL DESARROLLADO POR EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE DALI
E-18

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	D_Cru_Prov/Cc/Proy.	Debitos	Creditos
521172	001	900374170	039-2025	130,000,000.00	
24072201	001	900374170			2,184,874.00
24072202	001	900374170			1,092,437.00
24072203	001	900374170			1,092,437.00
24072207	001	900374170			546,218.00
24072209	001	900374170			2,184,874.00
24072211	001	900374170			2,184,874.00
24072210	001	900374170			2,184,874.00
243603	001	900374170			12,016,807.00
24362501	001	900374170			3,113,445.00
24362701	001	900374170			721,008.00
240101	001	900374170	CR-051953-00		102,678,152.00
SUMAS IGUALES				130,000,000.00	130,000,000.00

ELABORO: ISA2025 REVISO FIRMA Y SELLO

FEV	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	GF02-P05-F01	
		VERSION:	1
Gestion Financiera Gestion Contable	FICHA TECNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACION	06/30/2023

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	GESTIOPOLIS SAS		2. Ficha No.	421	3. CDP No.		154
4. Contrato No.	CONT. 4244.0.12.1.131.2025		5. RUT/ NIT	900,374,170		DV	3
6. Regimen Tributario Renta	REGIMEN ORDINARIO	7. Acividad Economica Rut		Principal		7112	
8. Regimen Tributario Ventas	NO RESPONSABLE			Contractual		7112	
9. Regimen Simple de Tributacion	N/A	SI ( )	NO (X)	10. Impuesto al Consumo		N/A	
11. Entidad sin Animo de Lucro (ESAL)	04 ( )	05 ( )	06 ( )	12. Perpanencia	SI ( )	NO ( )	
13. Vr. Contrato	130,000,000	14. Base Retencion	109,243,697	14. Valor IVA	20,756,303	15. No cuotas	1
Valor UVT 2025	$49,799	SMMLV 2025	1,423,500	Conceptos que no forman base de retencion			

B. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PREDIO A PREDIO EN MARCO DEL PROCESO DE LEGALIZACION MASIVA DEL PROGRAMA QUINTAS DEL SOL DESARROLLADO POR EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

C. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CODIGOS CGUNO

	CONCEPTO	CODIGO CONTABLE	TARIFA	VALOR
16. DEDUCCIONES	Pro-Univalle (100% del pago)	240722-01	2%	2,184,874
	Pro-Hospitales (100% del pago)	240722-02	1%	1,092,437
	Pro-Desarrollo (Contratos, convenios o acuerdos menores a 2.196 UVT $109.358.603)	240722-03	1%	1,092,437
	Pro-Desarrollo (Contratos, convenios o acuerdos mayores o iguales a 2.196 UVT $109.358.604)	240722-03	3.5%	
	Pro-Unipacifico - (contratos de obra, suministro de bienes, contratos de concesion), prestacion de servicios con PN que la cuota exceda 6 SMMLV $8.541.000.	240722-07	0.5%	546,218
	Pro-Unipacifico - (alquiler de escenarios deportivos y culturales en el departamento)	240722-08	1.0%	
	Pro-Bienestar para el Adulto Mayor (Acuerdo 469 de 2019 y 473 de 2020)	240722-09	2.0%	2,184,874
	Pro-Cultura (contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($202.781.528)	240722-05	1%	
	Estampilla para la Justicia Familiar (Acuerdo Municipal 580 de agosto 13 de 2024)	240722-11	2%	2,184,874
	Tasa Prodeporte (Contrato, convenio o negocios juridicos Acuerdo 530 de 2022)	240722-10	2%	2,184,874
	Contribuciòn Especial-Contratos de Obra	240722-06	5%	-
17. RETENCI	ReteFuente- Hon.-Serv-Compr -Obra-Consult.	243603	11.0%	12,016,807
	Retefuente Personas Naturales cedula Rentas de Trabajo Art. 383 del ET	243615	19%	
	RETE- IVA	243625	15%	3,113,445
	RETE-ICA Sevicios (24362701)- Compras (24362702)	24362701	66*1000	721,008
	TOTAL			**27,321,848**

18. ANTICIPO	SI		%		VALOR	

D. CONTABILIZACION DEL CONTRATO

19. CONTABILIZACION - CUENTA No.	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
52117201	130,000,000	
240101		102,678,152

20. FORMA DE PAGO:	FECHA	VALOR	No. FACTURA	%
Primera Cuota	DICIEMBRE DE 2025	130,000,000	E 108	
Segunda Cuota				
Tercera Cuota				
Cuota Actual				

E. OBSERVACIONES

ADJUNTA CERTIFICADO TRIBUTARIO

INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Integrantes	Regimen Renta	% Participacion	ESAL	RUT/NIT	Actividad

Elaboró: Yarda **Fecha:** Dic/2025

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
805013033-1

FECHA: 15/12/2025

ORDEN DE PAGO

O. P. Número: **01129**

Beneficiario: GESTIOPOLIS SAS

Nit o C.C: 900374170

VALOR: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. $130.000.000,00

DETALLE:
SE REQUIERE ADELANTAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA 64 PREDIOS UBICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA QUINTAS DEL SOL, ORIENTADO A LA GENERACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL <VIS>, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PAGO CUOTA FINAL

C.R.P.	CODIGO RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A PAGAR ($)
R-01347	**2.3.2.02.02.005.54122**	RCB	**Servicios generales de construcciòn de edificaciones comerciales**	**130.000.000**
			Valor Total:	**130.000.000**

ELABORÒ

Profesional Universitario

CONTRATISTA

ORDENADOR DEL PAGO
DIRECTOR FEV.

FEV FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA Santiago de Cali	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS DE CUENTAS DE COBRO (PERSONA JURIDICA)	Formato Interno GC01-P01-F14 VERSION 01 17 DE JULIO DEL 2025

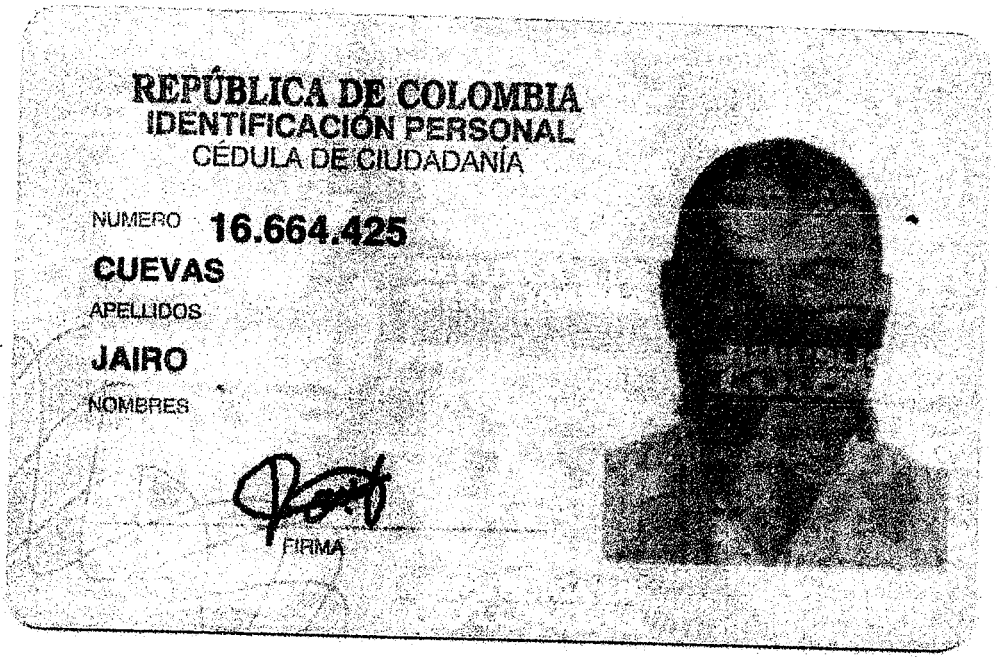
1. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	Gestiopolis SAS
2. Número Contrato	131 - 2025

3. LISTA DE DOCUMENTOS SEGÚN NUMERO DE CUENTA

DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	CUENTA 1	CUENTA 2 EN ADELANTE	CUENTA FINAL	OBSERVACIÓN / REVISIÓN DE CUMPLE O NO CUMPLE
1. Documento Identidad del Representante Legal	2 PAQUETES	✓	N/A	N/A	
2. Registro Presupuestal	2 PAQUETES	✓	N/A	N/A	
3. Complemento del Contrato	2 PAQUETES	✓	N/A	N/A	
4. Acta de inicio (Secop II)	2 PAQUETES	✓	N/A	N/A	
5. Registro Único Tributario (RUT).	2 PAQUETES	✓	N/A	N/A	
6. Certificación Bancaria	2 PAQUETES	✓	N/A	N/A	
7. Factura electrónica o documento soporte cumpliendo los requisitos legales.	2 PAQUETES	✓			
8. Informe parcial o final de supervisión de contrato .	2 PAQUETES	✓			
9. Certificado de aportes de Seguridad Social y parafiscales	2 PAQUETES	✓			
10. Documentos adicionales requeridos en el Contrato (Informe avance, Informe diagnóstico).	1 PAQUETE				
11. Informe final / Producto final / Acta Final, entregables (cuando aplique)	1 PAQUETE	N/A	N/A		

3. FIRMA (S) DE VERIFICACIÓN (S)

	REVISADO POR APOYO SUPERVISOR	VERIFICADO POR UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN	VERIFICADO POR DESPACHO SECRETARIA
Firma			
Nombres y Apellidos	ANDRÉS F. MURIEL	Yesid Cardona	Mónica Ospina
Cargo	CONTRATISTA	Contratista	Contratista
Fecha de firma	15-DIC-2025	18-12-2025	18-12-2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **16.664.425**

CUEVAS

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1961**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

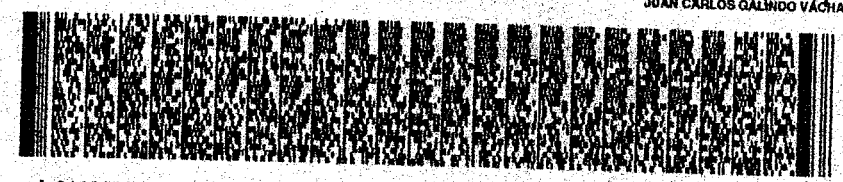
1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-MAY-1980 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100150-01024632-M-0016664425-20180723 **0062**005975A 1 9905057278

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA NIT: 805013033-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

C.R.P. Número: 01347 FECHA: 1/12/2025

El Responsable del Presupuesto

C E R T I F I C A:

Que se adquirio un compromiso con cargo a Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal del Fondo Especial de Vivienda; en la (s) siguiente (s) apropiaciòn (es):

CODIGO RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A REGISTRAR($)
2.3.2.02.02.005.5 4122	**RECURSOS DEL BALANCE**	**Servicios generales de construcciòn de edificaciones comerciales**	**130,000,000**

El valor total del presente Registro Presupuestal asciende a la suma de: 130,000,000

A Favor de: GESTIOPOLIS SAS **NIT/C.C.:** 900374170

Documento: 4244.0.12.1.131-2025 **C.D.P. Número:** 00154 Fecha: 12/11/2025

OBJETO: SE REQUIERE ADELANTAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA 64 PREDIOS UBICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA QUINTAS DEL SOL, ORIENTADO A LA GENERACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL <VIS>, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Elaborò **Profesional Universitario** **Ordenador del Gasto**

FEV FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA Santiago de Cali	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. 4244.0.12.1.131-2025

Nombre del contratista: GESTIOPOLIS SAS
Documento de identificación: NIT. 900374170-3

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A) Describir la Información predial de referencia mínima; Nombre y ubicación de cada predio objeto de avalúo, Identificación detallada, Descripción (linderos y área del predio), colindancias etc., los cuáles hacen parte de cada plano topográfico. B) Realizar el Informe del levantamiento topográfico detallado de las labores de medición a implementar en campo, incluyendo: - Introducción, objetivos generales y específicos del estudio técnico. - Alcance y descripción metodológica. - Cronograma de actividades revisado y avalado por el SUPERVISOR designado. - Marco normativo y desarrollo de su implementación. - Consideraciones no previstas y plan de contingencias. C) Realizar la captura de información con DRON mediante la generación de Ortofoto de la zona de estudio y que complementa el levantamiento topográfico de los predios objeto de legalización. D) Tener en cuenta para la presentación y elaboración de los levantamientos topográficos los requisitos establecidos en el PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS MEDE01.04.03.P012.PT001 de la IDESC CALI.

SE REQUIERE ADELANTAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PREDIO A PREDIO EN MARCO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DEL PROGRAMA QUINTAS DEL SOL DESARROLLADO POR EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON SU RESPECTIVA ORTOFOTO A ESCALA 1:500 URBANA O LA QUE SE REQUIERA PARA TALES EFECTOS. EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SE REALIZARÁ EN EL SECTOR II DEL PROGRAMA QUINTAS DEL SOL LOCALIZADO EN LA

COMUNA 14 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

DICHO LO ANTERIOR SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN LOS PREDIOS OBJETO DE LEGALIZACIÓN, PARA ESTOS EFECTOS SE DETALLAN A PARTIR DE SU IDENTIFICACIÓN CATASTRAL A CONTINUACIÓN:

P	NUMEPRED
1	R109700010001
2	R109700060001
3	R109700080001
4	R109700190001
5	R109700220001
6	R109700240001
7	R109700250001
8	R109700260001
9	R109700300001
10	R109700320001
11	R109700340001
12	R109700350001
13	R109800010001
14	R109800060001
15	R109800070001
16	R109800090001
17	R109800100001
18	R109800120001
19	R109800130001
20	R109800160001
21	R109800170001
22	R109800210001
23	R109800280001
24	R109800300001
25	R109800310001
26	R109800340001
27	R109800350001

P	NUMEPRED
33	R109900080001
34	R109900110001
35	R109900120001
36	R109900150001
37	R109900160001
38	R109900180001
39	R109900190001
40	R109900230000
41	R109900240001
42	R109900250001
43	R109900260001
44	R109900270001
45	R109900280001
46	R109900290001
47	R109900300001
48	R109900310001
49	R109900340001
50	R109900360001
51	R110000010001
52	R110000150000
53	R110000180001
54	R110000270000
55	R110000350001
56	R110100080000
57	R110100170000
58	R110100300000
59	R110200040000

28	R109800370001	60	R110200150000
29	R109900010000	61	R110200260000
30	R109900030001	62	R110300030001
31	R109900040001	63	R110300210000
32	R109900060001	64	R110300220000

Tabla 1. Identificación predial de los predios objeto de legalización. Fuente: Elaboración propia.

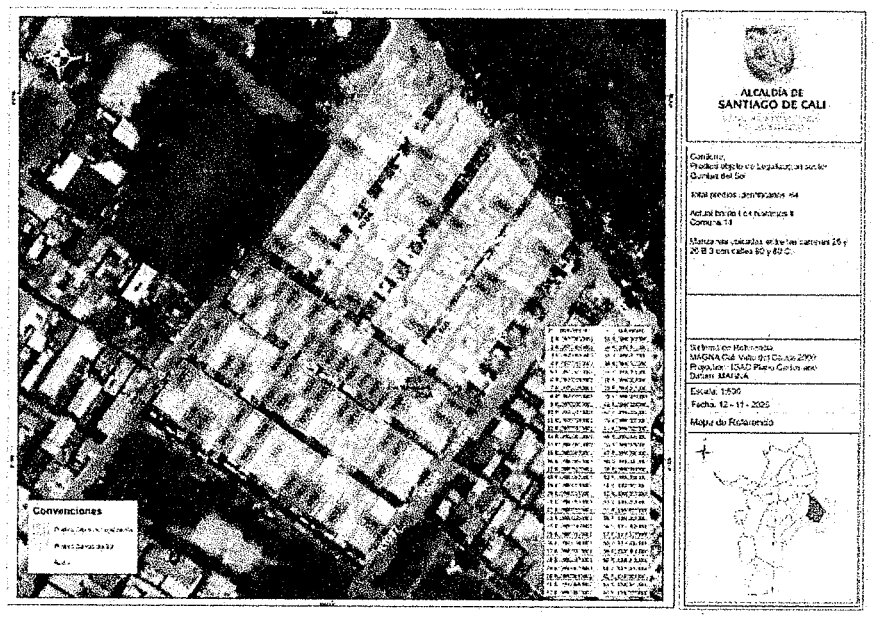


Imagen 1. Descripción de la zona a levantar. Fuente: Elaboración propia.

ALCANCES:

1. Localizar las placas la Red Geodésica Nacional, referido al Sistema Magna Sirgas Origen Cali para los levantamientos topográficos.
2. Instalación de cuatro (4) placas materializadas en sitio.
3. Realizar el Levantamiento topográfico detallado amarrado a coordenadas Magna Sirgas Cali 2009, que incluya información espacial que refiera todos los elementos requeridos para la presentación de un plano predial que describa los linderos, colindancias, áreas de terreno e información descriptiva de cada predio.

4. Realizar reportes de levantamiento topográfico, memorias e informes de calibración de equipos para las topografías.

METODOLOGÍA

La metodología planteada para el desarrollo de este proyecto se apoya directamente en el trabajo de campo de la siguiente manera:

Amarre del proyecto con equipos GPS para observación de posicionamiento en los puntos de control topográficos con el fin de realizar el ajuste y corrección horizontal y vertical de los datos.

Se instala un equipo GPS (RTK) en función de BASE en uno de los puntos de control para transmisión de señal de radio.
En zonas donde el acceso sea difícil se utilizará equipos DRON con el fin de garantizar la totalidad del área contratada y estación Total.

Se elaboran los planos e informes en oficina.

La topografía digital comprende elaboración de planos de la planta general a las escalas exigidas por el contratante, que permita desarrollar cómodamente sobre ellos cualquier diseño. Los planos se realizarán en su totalidad por computador utilizando un sistema de alta tecnología.

Esta parte se refiere al software a utilizar para el proceso y elaboración de planos asistido por computador. AutoCAD Civil 3D.

EQUIPO TOPOGRÁFICO SUGERIDO O SU EQUIVALENTE:

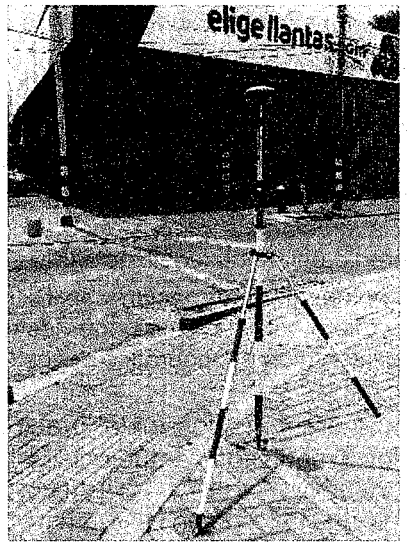
- Cuatro 4 GPS doble frecuencia RTK Alpha Geo L300
- Estación total (herramienta menor y vehículo)
- Equipo Dron

ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS SUGERIDOS O SUS EQUIVALENTES:
EQUIPO GNSS RTK ALPHA GEO L300

Los equipos utilizados son los GNSS marca Alpha-Geo modelo L300 ofrece diferentes modalidades de operación: medición en tiempo real (RTK) con precisión de 8 mm + 1ppm RMS, mediciónestática con precisión de 2.5mm + 1ppm RMS, acceso a sistemas CORS a través de tarjeta SIM (GPRS).

A diferencia de los equipos de medición ópticos, el GPS norequiere línea visual entre los puntos de medición, logrando así aumentar significativamente la productividad, ya que los tramostransversales pueden ser más largos y sin necesidad de hacer inicializaciones por perdida de señal de satélites.

El sistema cuenta con 965 canales para recibir señal de GPS, GLONASS, GALILEO, SBAS, COMPASS (GNSS), para obtener precisión milimétrica en levantamientos topográficos.



Una vez se realice el perfeccionamiento del contrato, se requiere la presentación de los siguientes PRODUCTOS ENTREGABLES:

ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PREDIOS OBJETO			
ITEM	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Informe del levantamiento topográfico detallado de las labores de medición a implementar en campo, incluyendo: - Introducción, objetivos generales y específicos del estudio técnico. - Alcance y descripción metodológica. - Cronograma de actividades revisado y avalado por el SUPERVISOR designado. - Marco normativo y desarrollo de su implementación. - Consideraciones no previstas y plan de contingencias.	Unidad	1
2	Información predial de referencia mínima; Nombre y ubicación de cada predio objeto de avalúo, Identificación detallada, Descripción (linderos y área del predio), Norma urbana o Rural, afectaciones, restricciones, etc. (hacen parte del levantamiento).	Unidad	64
3	Placas de Geoposicionamiento, amarradas a coordenadas con sus respectivas fichas técnicas, materializadas en sitio.	Unidad	4
4	Levantamiento topográfico detallado amarrado a coordenadas Magna Sirgas Cali 2009, que incluya información espacial que refiera todos los elementos requeridos para la presentación de un	Unidad	64

	plano predial que describa los linderos, colindancias, áreas de terreno e información descriptiva de cada predio.		
5	Información ajustada al sistema de Proyección oficial Magna de la zona, Entrega de información en formato digital (Rinex) con nube de puntos en 3D, Información ajustada al sistema de Proyección oficial Magna de la zona, Registros fotográficos. Carteras digitales de topografía.	Unidad	1
6	Elaboración de plano topográfico a escala requerida de cada predio objeto de legalización.	Unidad	64
7	Captura de información con DRON mediante la generación de Ortofoto de la zona de estudio y que complementa el levantamiento topográfico de los predios objeto de legalización.	Unidad	64

Nota: Para la presentación y elaboración de los levantamientos topográficos se deberá tener en cuentas los requisitos establecidos en el PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS MEDE01.04.03.P012.PT001 de la IDESC CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. Discriminados así:

- Valor antes de IVA es de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($109.243.698)
- Valor del IVA es de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($20.756.302)
- Valor total es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)

El Fondo Especial de Vivienda, pagará el valor del contrato en una (01) cuota por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (130.000.000), Para efectos del pago, el contratista debe acreditar el pago de los aportes parafiscales y la afiliación obligatoria de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y pago actualizado, del sistema de seguridad social integral salud y pensión, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos.
Los siguientes pagos están sujeto a la disponibilidad de los recursos del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali y los recursos disponibles de la tesorería.

Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASI	%
Entre: $109.358.604 (2.196 UVT) y $202.781.528 (4,072 UVT)	10,5%	Pro Desarrollo	1%
		Pro Univalle	2,0%
		Pro Hospitales	1,0%
		Pro Unipacifico	0,5%
		Pro Adulto Mayor	2,0%
		Pro Deporte y Recreación	2,0%
		Justicia Familiar	2,0%
Retención en la Fuente			11%
RETE-IVA (sobre el IVA facturado)			15%
Rete-ICA (6,6*(1000))			0,66%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Fondo Especial de Vivienda, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Fondo deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA, Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. B) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. C) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, Resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el área supervisora. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) El (la) CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Fondo Especial de Vivienda, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Fondo Especial de Vivienda, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) El (la) CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Fondo Especial de Vivienda, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la dependencia en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. J) El (la) CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. K) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. L) El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. M) Velar por el buen uso de los

bienes entregados por el supervisor o el Fondo Especial de Vivienda para realizar sus actividades

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.
El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución

del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o

caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de

propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTIAS: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	Por duración del contrato y hasta seis (6) meses más	20%
Pago de salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%
Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	20%
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparar a la entidad de los prejuicios que pueda ocasionar el contratista y terceros en ocasión del contrato.	Por la duración del contrato	Por 200 SMMLV

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Firmado Electrónicamente	Firmado Electrónicamente
MARIA DEL MAR MOZO MURIEL Directora del Fondo FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	JAIRO CUEVAS C.C. No. 16.664.425 de Cali R.L. GESTIPOLIS SAS

Elaboró: Katheryn Michel Mosos Erazo – Contratista
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Diaz - Contratista

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8639863
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(26/11/2025 3:34:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4244.0.12.1.131-2025
Objeto del contrato	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PREDIO A PREDIO EN MARCO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DEL PROGRAMA QUINTAS DEL SOL DESARROLLADO POR EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27 días para terminar *(29/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	27 días para terminar *(30/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GESTIOPOLIS S.A.S.

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900374170

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GESTIOPOLIS S.A.S.	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	21003975023

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAIRO CUEVAS* *Fecha de aprobación:* *26/11/2025 4:46:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA DEL MAR MOZO MURIEL* *Fecha de aprobación:* *26/11/2025 4:57:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8639863_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
Proceso de Contratación	4244.0.12.1.131-2025
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	130.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(28/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 5 días de tiempo transcurrido *(27/11/2025 7:46:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18503609	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	65.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.18503612	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	29 días para terminar *(31/12/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8639863
Proveedor GESTIOPOLIS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 5AN #20N-08 P. 4
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección AV 5AN #20N-08 P. 4
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

Bienes y servicios

1 COI.PCONTR.8639863

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111501	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	130.000.000,00	130.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 130.000.000,00

2 COI.PCONTR.8639863

2.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111501	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1,00	UN	130.000.000,00	130.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 130.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea		
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
VERIFICACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA (1) (1).pdf	VERIFICACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA (1) (1).pdf	(detalle)
ANTECEDENTES CONSULTADOS POR LA ENTIDAD.zip	ANTECEDENTES CONSULTADOS POR LA ENTIDAD.zip	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS GESTIOPOLIS S.A.S.zip	DOCUMENTOS GESTIOPOLIS S.A.S.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA DEL MAR MOZC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	38565370	Guardar y notificar
Supervisor	Stefany Maca Millán	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1144048190	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Stefany Maca Millán	2/12/2025 6:45:33 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Katheryn Michel Mosos Erazo
Ordenador del Gasto	MARIA DEL MAR MOZO MURIEL	6 días de tiempo transcurrido *(26/11/2025 4:57:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Supervisor	andres felipe niño fajardo	6 días de tiempo transcurrido *(26/11/2025 4:57:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA DEL MAR MOZO MURIEL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	130.000.000
	Total	130.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00154	CDP	No se ha iniciado		130.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	01347	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	130.000.000 COP	130.000.000 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 130.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 130.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14902644986

(415)7707212489984(8020) 000001490264498 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 4 1 7 0	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTIOPOLIS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
GESTIOPOLIS S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 84 5 65

42. Correo electrónico gestiopolis.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 9 7 5 0 6	4 8 3 7 6 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 1 6 0 1 0 1	4 3 9 0	6 9 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CUEVAS JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO EN SITIO WEB

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

GESTIOPOLIS SAS Identificado con NI 9003741703

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina LA LUNA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003975023
Fecha de apertura:	5 de Enero de 2021
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Quien pueda interesar, realizada en la Oficina 0179 LA LUNA de la ciudad de CALI, el día Martes, 02 de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

GESTIOPOLIS S.A.S.
NIT 900.374.170-3
CR 84 5 65
Tel: (2) 3797506
Cali - Colombia
gestiopolis.sas@gmail.com

Factura de venta electrónica
No. E 108

Señores	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
NIT	805.013.033-1	**Teléfono**	(602) 6684340 - Ext. 000
Dirección	AV 5 A NORTE 20 N 08	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2025, 10:46
Expedición	11/12/2025, 10:46
Vencimiento	10/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Servicios profesionales / tecnicos / otros	1.00	109,243,697.48	20,756,302.52	130,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	109,243,697.48
IVA 19%	20,756,302.52
Total a Pagar	130,000,000.00

Valor en Letras:
Ciento treinta millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-01-10 por $ 130,000,000.00

Observaciones:
Pago 100% según Clausula Segunda del CONTRATO No. 4244.0.12.1.131-2025, en virtud del informe final y entregables.
FAVOR TRANSFERIR A LA CUENTA CORRIENTE No. 21003975023 DEL BANCO CAJA SOCIAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075564581 aprobado en 20240723 prefijo E desde el número 86 al 200 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 6.6 por mil
CUFE: 1306ffe914d773a29394c132b4436b97bf8a9173ebeebd439091a50338c3d46bf1824c4f12f78165636428ecd82abc10

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI NIT 805013033-1	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA JURÍDICA

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número _1_	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4244.0.12.1.131-2025	
Nombre del contratista: GESTIÓPOLIS S.A.S	
Documento de identificación del Contratista: NIT 900.374.170-3	
Nombre (s) del supervisor (es): STEFANY MACA MILLÁN	
Organismo: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI - FEV	No. Teléfono: 6684340
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4244.0.12.1.131-2025 "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PREDIO A PREDIO EN MARCO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN MASIVA DEL PROGRAMA QUINTAS DEL SOL DESARROLLADO POR EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
01/DIC/2025	29/DIC/2025
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000) EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero: DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. 4244.0.12.1.039-2025, EL PRESENTE INFORME CORRESPONDE A UN ÚNICO PAGO.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 130.000.000	$130.000.000	$0	$0

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 9 DE DICIEMBRE DE 2025
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

GESTIÓPOLIS S.A.S.
NIT: 900.374.170-3

JAIRO CUEVAS C.C 16.664.425
REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI NIT 805013033-1	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA JURÍDICA

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: El CONTRATISTA manifiesta que RENUNCIA a cualquier reclamo JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de los derechos y obligaciones emanadas del contrato, en razón que es un contrato de prestación de servicios Profesionales/Apoyo a la gestión que no genera subordinación o dependencia y teniendo en cuenta que el balance financiero está en Cero (0).

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción por parte del FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA – FEV los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4244.0.12.1.131-2025 y que a continuación se describen:

GESTIÓPOLIS S.A.S cumplió con las obligaciones contractuales derivadas del contrato No. 4244.0.12.1.131-2025, como se refiere en la CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

A. Describir la Información predial de referencia mínima; Nombre y ubicación de cada predio objeto de avalúo, Identificación detallada, Descripción (linderos y área del predio), colindancias etc., los cuáles hacen parte de cada plano topográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

B. Realizar el Informe del levantamiento topográfico detallado de las labores de medición a implementar en campo, incluyendo: - Introducción, objetivos generales y específicos del estudio técnico. - Alcance y descripción metodológica. - Cronograma de actividades revisado y avalado por el SUPERVISOR designado. - Marco normativo y desarrollo de su implementación. - Consideraciones no previstas y plan de contingencias.

C. Realizar la captura de información con DRON mediante la generación de Ortofoto de la zona de estudio y que complementa el levantamiento topográfico de los predios objeto de legalización.

D. Tener en cuenta para la presentación y elaboración de los levantamientos topográficos los requisitos establecidos en el PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS MEDE01.04.03.P012.PT001 de la IDESC CALI.

Para cumplir a cabalidad con lo anterior, EL CONTRATISTA realizó el levantamiento topográfico predio a predio en marco al proceso de legalización masiva del programa quintas del sol desarrollado por el Fondo Especial de Vivienda del Distrito Especial de Santiago de Cali, con su respectiva Ortofoto a escala 1:500 Urbana o la que se requiera para tales efectos. El levantamiento topográfico se realizó en el Sector II del programa Quintas del Sol localizado en la comuna 14 del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Dicho lo anterior se relacionan a continuación los predios que fueron objeto de levantamiento topográfico y que se detallan en la imagen 1 a continuación:

P	NUMEPRED
1	R109700010001
2	R109700060001
3	R109700080001
4	R109700190001
5	R109700220001
6	R109700240001
7	R109700250001
8	R109700260001
9	R109700300001

P	NUMEPRED
33	R109900080001
34	R109900110001
35	R109900120001
36	R109900150001
37	R109900160001
38	R109900180001
39	R109900190001
40	R109900230000
41	R109900240001

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

10	R109700320001	42	R109900250001
11	R109700340001	43	R109900260001
12	R109700350001	44	R109900270001
13	R109800010001	45	R109900280001
14	R109800060001	46	R109900290001
15	R109800070001	47	R109900300001
16	R109800090001	48	R109900310001
17	R109800100001	49	R109900340001
18	R109800120001	50	R109900360001
19	R109800130001	51	R110000010001
20	R109800160001	52	R110000150000
21	R109800170001	53	R110000180001
22	R109800210001	54	R110000270000
23	R109800280001	55	R110000350001
24	R109800300001	56	R110100080000
25	R109800310001	57	R110100170000
26	R109800340001	58	R110100300000
27	R109800350001	59	R110200040000
28	R109800370001	60	R110200150000
29	R109900010000	61	R110200260000
30	R109900030001	62	R110300030001
31	R109900040001	63	R110300210000
32	R109900060001	64	R110300220000

Tabla 1. Identificación predial de los predios objeto de legalización. Fuente: Elaboración propia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

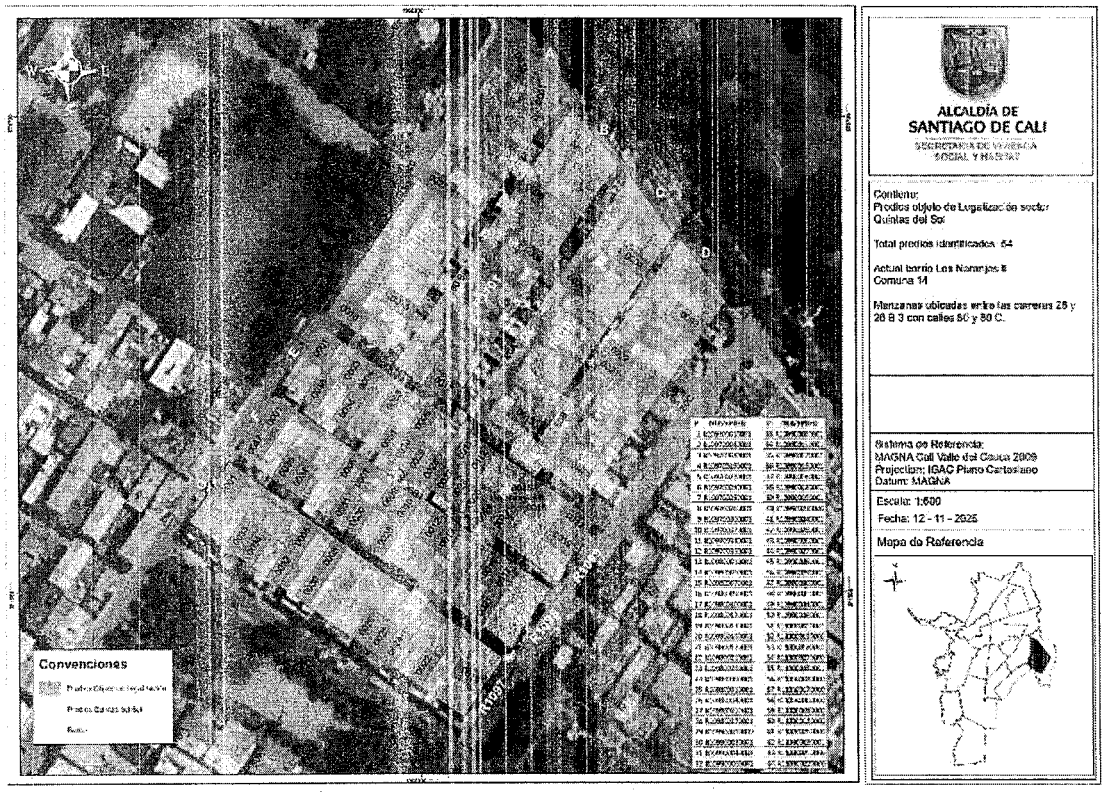


Imagen 1. Descripción de la zona a levantar. Fuente: Elaboración propia.

Es importante precisar que, con la realización de los levantamientos topográficos, se obtiene como insumo el plano predial, el cual contiene en su cuerpo la información que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN PREDIAL BÁSICA					COLINDANCIA			
P	NUMEPRED	DIRECCIÓN	LOTE	Mz	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
1	R109700010001	KR 26 B 2 # 80 - 06	1	G	Carrera 26 B 2	Lote 37	Lote 2	Calle 80
2	R109700060001	KR 26 B 2 # 80 - 36	6	G	Carrera 26 B 2	Lote 32	Lote 7	Lote 5
3	R109700080001	KR 26 B 2 # 80 - 48	8	G	Carrera 26 B 2	Lote 30	Lote 9	Lote 7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

4	R109700190001	CL 80 C # 26 B 2 - 12	19	G	Lote 18	Lote 20	Calle 80 C	Lote 17 - Lote 21
5	R109700220001	KR 26 B 3 # 80 - 95	22	G	Lote 16	Carrera 26 B 3	Lote 21	Lote 23
6	R109700240001	KR 26 B 3 # 80 - 83	24	G	Lote 14	Carrera 26 B 3	Lote 23	Lote 25
7	R109700250001	KR 26 B 3 # 80 - 77	25	G	Lote 13	Carrera 26 B 3	Lote 24	Lote 26
8	R109700260001	KR 26 B 3 # 80 - 71	26	G	Lote 12	Carrera 26 B 3	Lote 25	Lote 27
9	R109700300001	KR 26 B 3 # 80 - 47	30	G	Lote 8	Carrera 26 B 3	Lote 29	Lote 31
10	R109700320001	KR 26 B 3 # 80 - 35	32	G	Lote 6	Carrera 26 B 3	Lote 31	Lote 33
11	R109700340001	KR 26 B 3 # 80 - 23	34	G	Lote 4	Carrera 26 B 3	Lote 33	Lote 35
12	R109700350001	KR 26 B 3 # 80 - 17	35	G	Lote 3	Carrera 26 B 3	Lote 34	Lote 36
13	R109800010001	KR 26 B 1 # 80 - 06	1	F	Carrera 26 B 1	Lote 37	Lote 2	Calle 80
14	R109800060001	KR 26 B 1 # 80 - 38	6	F	Carrera 26 B 1	Lote 32	Lote 7	Lote 5
15	R109800070001	KR 26 B 1 # 80 - 44	7	F	Carrera 26 B 1	Lote 31	Lote 8	Lote 6
16	R109800090001	KR 26 B 1 # 80 - 56	9	F	Carrera 26 B 1	Lote 29	Lote 10	Lote 8
17	R109800100001	KR 26 B 1 # 80 - 62	10	F	Carrera 26 B 1	Lote 28	Lote 11	Lote 9
18	R109800120001	KR 26 B 1 # 80 - 72	12	F	Carrera 26 B 1	Lote 26	Lote 13	Lote 11
19	R109800130001	KR 26 B 1 # 80 - 80	13	F	Carrera 26 B 1	Lote 25	Lote 14	Lote 12
20	R109800160001	KR 26 B 1 # 80 - 98	16	F	Carrera 26 B 1	Lote 22	Lote 17	Lote 15
21	R109800170001	KR 26 B 1 # 80 - 104	17	F	Carrera 26 B 1	Lote 21	Lote 18 - Lote 19	Lote 16
22	R109800210001	KR 26 B 2 # 80 - 101	21	F	Lote 17	Carrera 26 B 2	Lote 19 - Lote 20	Lote 22
23	R109800280001	KR 26 B 2 # 80 - 59	28	F	Lote 10	Carrera 26 B 2	Lote 27	Lote 29

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

24	R109800300001	KR 26 B 2 # 80 - 47	30	F	Lote 8	Carrera 26 B 2	Lote 29	Lote 31
25	R109800310001	KR 26 B 2 # 80 - 41	31	F	Lote 7	Carrera 26 B 2	Lote 30	Lote 32
26	R109800340001	KR 26 B 2 # 80 - 23	34	F	Lote 4	Carrera 26 B 2	Lote 33	Lote 35
27	R109800350001	KR 26 B 2 # 80 - 17	35	F	Lote 3	Carrera 26 B 2	Lote 34	Lote 36
28	R109800370001	KR 26 B 2 # 80 - 05	37	F	Lote 1	Carrera 26 B 2	Lote 36	Calle 80
29	R109900010000	KR 26 A # 80 - 04	1	E	Carrera 26 B	Lote 37	Lote 2	Calle 80
30	R109900030001	KR 26 A # 80 - 16	3	E	Carrera 26 B	Lote 35	Lote 4	Lote 2
31	R109900040001	KR 26 A # 80 - 24	4	E	Carrera 26 B	Lote 34	Lote 5	Lote 3
32	R109900060001	KR 26 A # 80 A - 04	6	E	Carrera 26 B	Lote 32	Lote 7	Lote 5
33	R109900080001	KR 26 A # 80 B - 16	8	E	Carrera 26 B	Lote 30	Lote 9	Lote 7
34	R109900110001	KR 26 A # 80 - 64	11	E	Carrera 26 B	Lote 27	Lote 12	Lote 10
35	R109900120001	KR 26 A # 80 A - 12	12	E	Carrera 26 B	Lote 26	Lote 13	Lote 11
36	R109900150001	KR 26 A # 80 - 88	15	E	Carrera 26 B	Lote 23	Lote 16	Lote 14
37	R109900160001	KR 26 A # 80 - 94	16	E	Carrera 26 B	Lote 22	Lote 17	Lote 15
38	R109900180001	CL 80 C # 26 B - 06	18	E	Carrera 26 B	Lote 19	Calle 80 C	Lote 17
39	R109900190001	CL 80 C # 26 B - 12	19	E	Lote 18	Lote 20	Calle 80 C	Lote 17 - Lote 21
40	R109900230000	KR 26 B 1 # 80 - 89	23	E	Lote 15	Carrera 26 B 1	Lote 22	Lote 24
41	R109900240001	KR 26 B 1 # 80 - 83	24	E	Lote 14	Carrera 26 B 1	Lote 23	Lote 25
42	R109900250001	KR 26 B 1 # 80 - 79	25	E	Lote 13	Carrera 26 B 1	Lote 24	Lote 26
43	R109900260001	KR 26 B 1 # 80 - 73	26	E	Lote 12	Carrera 26 B 1	Lote 25	Lote 27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

44	R109900270001	KR 26 B 1 # 80 - 65	27	E	Lote 11	Carrera 26 B 1	Lote 26	Lote 28
45	R109900280001	KR 26 B 1 # 80 - 61	28	E	Lote 10	Carrera 26 B 1	Lote 27	Lote 29
46	R109900290001	KR 26 B 1 # 80 - 55	29	E	Lote 9	Carrera 26 B 1	Lote 28	Lote 30
47	R109900300001	KR 26 B 1 # 80 - 49	30	E	Lote 8	Carrera 26 B 1	Lote 29	Lote 31
48	R109900310001	KR 26 B 1 # 80 - 43	31	E	Lote 7	Carrera 26 B 1	Lote 30	Lote 32
49	R109900340001	KR 26 B 1 # 80 - 27	34	E	Lote 4	Carrera 26 B 1	Lote 33	Lote 35
50	R109900360001	KR 26 B 1 # 80 - 13	36	E	Lote 2	Carrera 26 B 1	Lote 35	Lote 37
51	R110000010001	CL 80 BIS # 26 - 04	1	A	Carrera 26	Lote 2	Calle 80 Bis	Lote 34 - Lote 35
52	R110000150000	CL 80 B # 26 - 90	15	A	Lote 14	Lote 16	Calle 80 Bis	Lote 20
53	R110000180001	CL 80 # 26 - 113	18	A	Lote 19	Carrera 26 B	Lote 17	Calle 80
54	R110000270000	CL 80 # 26 - 59	27	A	Lote 28	Lote 26	Lote 8	Calle 80
55	R110000350001	CL 80 # 26 - 11	35	A	Carrera 26	Lote 34	Lote 1	Calle 80
56	R110100080000	CL 80 A # 26 - 42	7	B	Lote 6	Lote 8	Calle 80 A	Lote 26
57	R110100170000	CL 80 A # 26 - 96	16	B	Lote 15	Carrera 26 B	Calle 80 A	Lote 17
58	R110100300000	CL 80 B # 26 - 31	29	B	Lote 30	Lote 28	Lote 4	Calle 80 Bis
59	R110200040000	CL 80 B # 26 - 18	3	C	Lote 2	Lote 4	Calle 80 B	Lote 28
60	R110200150000	CL 80 B # 26 - 84	14	C	Lote 13	Lote 15	Calle 80 B	Lote 17
61	R110200260000	CL 80 A # 26 - 41	25	C	Lote 26	Lote 24	Lote 6	Calle 80 A
62	R110300030001	CL 80 C # 26 - 12	2	D	Lote 1	Lote 3	Calle 80 C	Lote 25
63	R110300210000	CL 80 B # 26 - 47	20	D	Lote 21	Lote 19	Lote 7	Calle 80 B

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

64	R110300220000	CL 80 B # 26 - 41	21	D	Lote 22	Lote 20	Lote 6	Calle 80 B

Tabla 2. Información descriptiva de cada predio levantado.

Con base a lo anterior, se obtuvieron y se presentaron los planos prediales de la siguiente forma:

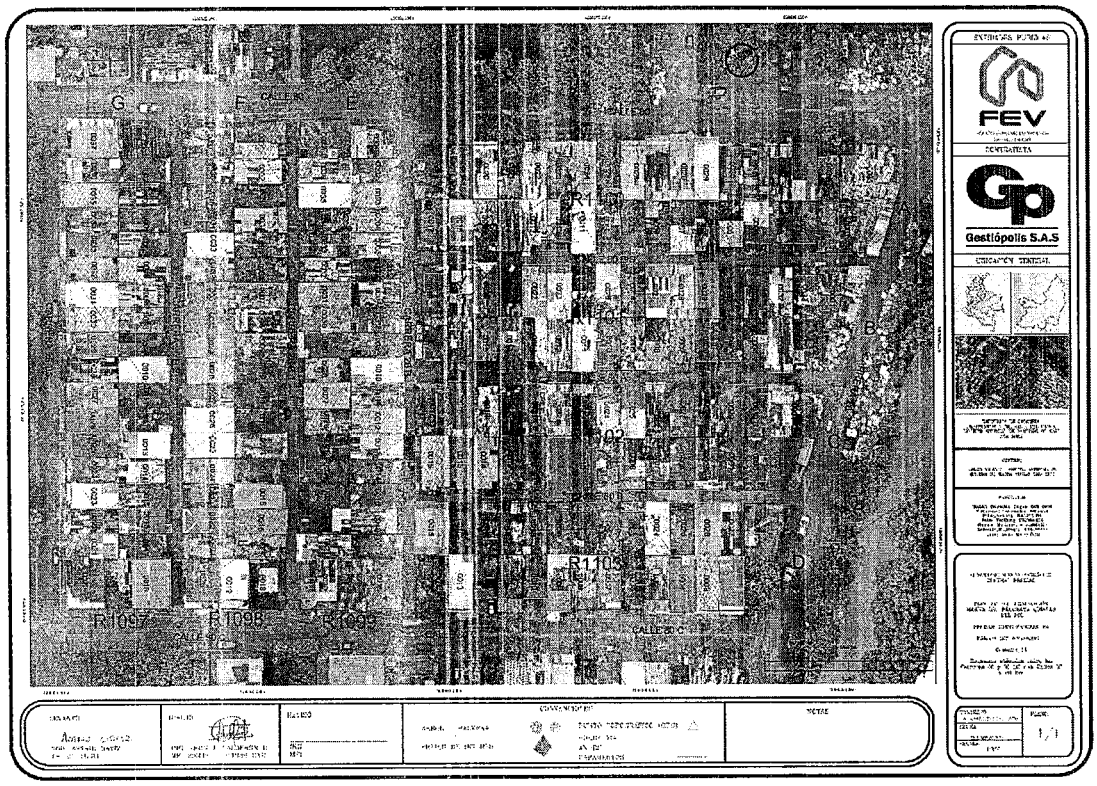


Imagen 2. Plano predial general. Fuente: Elaboración contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

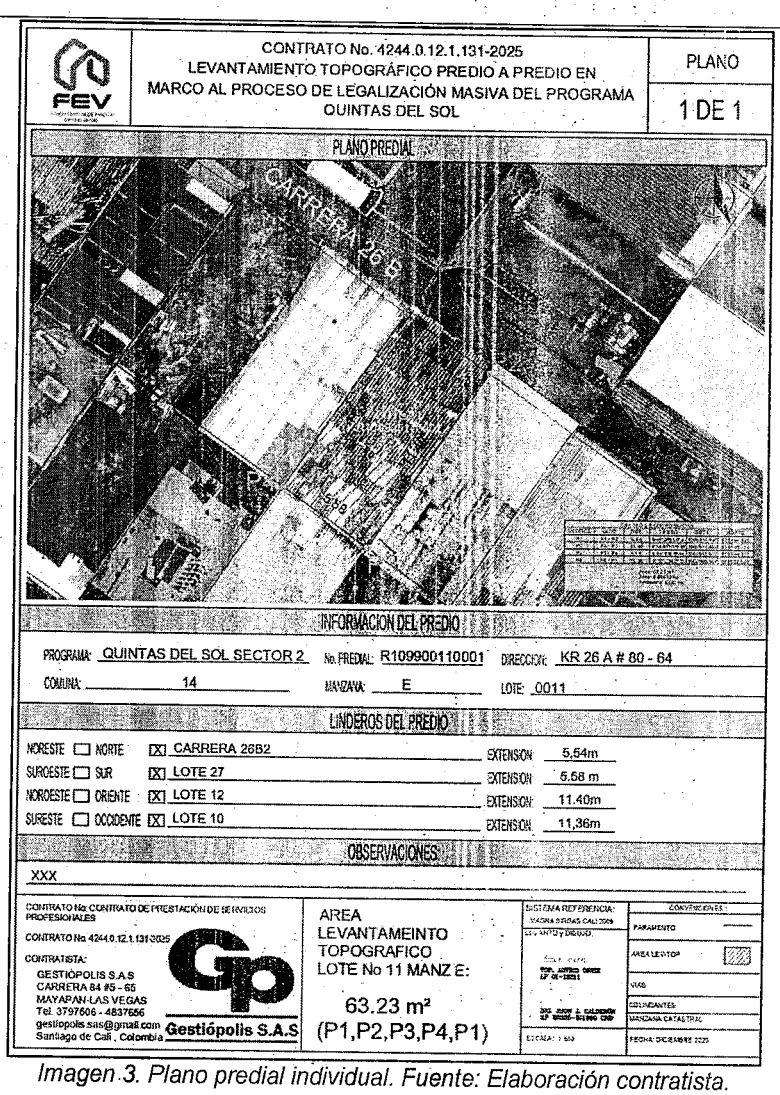


Imagen 3. Plano predial individual. Fuente: Elaboración contratista.

Para su ejecución el CONTRATISTA tuvo los siguientes alcances:

1. Localizó las placas la Red Geodésica Nacional, referidas al Sistema Magna Sirgas Origen Cali para los levantamientos topográficos.
2. Instaló y materializó cuatro (4) placas en sitio.
3. Realizó el Levantamiento topográfico detallado amarrado a coordenadas Magna Sirgas Cali 2009, incluyendo información espacial con todos los elementos requeridos para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

presentación de un plano predial que detalló los linderos, colindancias, áreas de terreno e información descriptiva de cada predio.

4. Realizó el reporte y consignó en un drive cada levantamiento topográfico, sus memorias e informes de calibración de equipos para las topografías (hacen parte del informe general de topografía).

Para dar cumplimiento a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA presentó los siguientes PRODUCTOS ENTREGABLES:

ENTREGABLES CONTRATO No. 4244.0.12.1.131-2025			
ITEM	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Informe del levantamiento topográfico detallado de las labores de medición a implementar en campo, incluyendo: a. Introducción, objetivos generales y específicos del estudio técnico. b. Alcance y descripción metodológica. c. Cronograma de actividades revisado y avalado por el SUPERVISOR designado. d. Marco normativo y desarrollo de su implementación. e. Consideraciones no previstas y plan de contingencias.	Unidad	1
2	Información predial de referencia mínima; Nombre y ubicación de cada predio objeto de avalúo, Identificación detallada, Descripción (linderos y área del predio), Norma urbana o Rural, afectaciones, restricciones, etc. (hacen parte del levantamiento).	Unidad	64
3	Placas de Geoposicionamiento, amarradas a coordenadas con sus respectivas fichas técnicas, materializadas en sitio.	Unidad	4
4	Levantamiento topográfico detallado amarrado a coordenadas Magna Sirgas Cali 2009, que incluya información espacial que refiera todos los elementos requeridos para la presentación de un plano predial que describa los linderos, colindancias, áreas de terreno e información descriptiva de cada predio.	Unidad	64
5	Información ajustada al sistema de Proyección oficial Magna de la zona, Entrega de información en formato digital (Rinex) con nube de puntos en 3D, Información ajustada al sistema de Proyección oficial Magna de la zona, Registros fotográficos. Carteras digitales de topografía.	Unidad	1
6	Elaboración de plano topográfico a escala requerida de cada predio objeto de legalización.	Unidad	64
7	Captura de información con DRON mediante la generación de Ortofoto de la zona de estudio y que complementa el levantamiento topográfico de los predios objeto de legalización.	Unidad	64

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

Es importante precisar que los entregables asociados a la ejecución del contrato **No. 4244.0.12.1.131-2025** se entregan también mediante la consignación de dicha información en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1ZKnemtypgoeKxzd050ln6lqo-Tje61D4?usp=drive_link

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA PARA ESTE PERÍODO

7. FIRMAS RESPONSABLES

STEFANY MACA MILLÁN
Supervisor

ANDRES FELIPE MURIEL GUTIÉRREZ
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: diciembre 15 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de2002

SERGIO LEANDRO GARZON ZAMUDIO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.862 de Cali y con tarjeta profesional No 143506 – T, certifico bajo gravedad de juramento que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha vigilado que se haya efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley por parte de sus contratistas, esta vigilancia se hace, pues el personal es contratado mediante la modalidad de prestación de servicios, y son estos los responsables de su pago.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de Diciembre de 2025.

SERGIO LEANDRO GARZÓN ZAMUDIO
Contador Público
T.P. 143506-T

Anexos: Copia cedula
Copia tarjeta profesional
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la JCC al 16 de octubre con vigencia hasta el 15 de enero de 2026

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

143506-T



SERGIO LEANDRO
GARZON ZAMUDIO
C.C. 94528842
RESOLUCION INSCRIPCION 215
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 06/08/2009

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

153647

FIRMA DEL TITULAR

67415

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 4 6 C C 3 5 A C F F 2 C 0 8 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO LEANDRO GARZON ZAMUDIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94528862 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143506-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado